

Documento firmado por:	Santander,
VICTOR MANUEL CANAL BEDIA (FEDERACION CANTABRA DE REMO)	22/07/2025 10:14

Documento firmado por:	Santander,
VICTOR MANUEL CANAL BEDIA (FEDERACION CANTABRA DE REMO)	22/07/2025 10:14

Documento firmado por:	Santander,
VICTOR MANUEL CANAL BEDIA (FEDERACION CANTABRA DE REMO)	22/07/2025 10:14

ENTRADA

22/07/2025

63760

Libro de Registro General

Ayuntamiento de Santander

e0000098a3201609ed407e92c5070a0e3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

Z0000098a320110297b07e93af070d2ce

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>



actividades, resultados obtenidos, objetivos alcanzados, recursos materiales y humanos empleados, publicidad y difusión realizada y todos aquellos datos que se consideren de interés, debiendo aportar documentación probatoria de tales acciones.

2.- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

2.1. Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el evento subvencionado, con indicación del emisor (razón social y NIF para entidades jurídicas; nombre, apellido y DNI para personas físicas) importe recibido y fecha de abono, debiendo adjuntar comprobante de ingresos.

2.2. Relación clasificada de los gastos de la actividad, que se correspondan con el total del presupuesto presentado para el desarrollo del proyecto. Junto con la relación se aportarán los documentos de gasto y facturas justificativas, que deberán acompañarse de los documentos bancarios o contables que acrediten la efectividad del pago. Los mismos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el presente documento.

El BENEFICIARIO se obliga a custodiar la documentación justificativa original detallada en las relaciones de gastos y de aportarla cuando sea requerida por el IMD-AYUNTAMIENTO para la revisión y control de la justificación de la subvención, y en su caso, por la Intervención General de la Administración del Estado y el Tribunal de Cuentas para las actuaciones de control que corresponda.

Para la correcta presentación de la documentación, se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) La persona que ostenta la representación legal de la entidad beneficiaria de subvención, disponiendo de poderes suficientes de presentación en el ámbito de esta actuación, deberá disponer del Certificado de representación jurídica y será quien realizará la presentación efectiva de la documentación.
- b) Sólo se pueden presentar ficheros en formato PDF. No se admiten archivos presentados en formato zip, ni cualquier otro formato que no permita generar firma electrónica.
- c) El tamaño máximo de la documentación aportada no debe exceder de 15 MB. En el caso de que la solicitud, escrito o comunicación incluya documentación anexa que supere estos límites, se deberán realizar sucesivas presentaciones con el resto de documentación, que deberán estar numeradas correlativamente, indicando la referencia al número de registro obtenido para la primea presentación y el proyecto subvencionado.

La presentación de la documentación justificativa se realizará, de conformidad con el artículo 14 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, **a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santander**, <https://sede.santander.es/tramites/justificar-subvencion>, o de cualquier Administración Pública.

1. GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y referidos a los siguientes conceptos:

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	18/07/2025 09:44

Documento firmado por:

VICTOR MANUEL CANAL BEDIA (FEDERACION CANTABRA DE REMO)

Santander,

22/07/2025 10:14

Documento firmado por:	Santander,
VICTOR MANUEL CANAL BEDIA (FEDERACION CANTABRA DE REMO)	22/07/2025 10:14

ENTRADA		
22/07/2025	63760	
Libro de Registro General Ayuntamiento de Santander		
e0000098a3201609ed407e92d5070a0e3		
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER		
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER		
Z0000098a320110297b07e93af070d2ce		
 2. GASTOS NO SUBVENCIONABLES <u>No se consideran gastos subvencionables los siguientes:</u> - Los intereses deudores de las cuentas bancarias. - Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales. - Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación. - Los gastos de procedimientos judiciales. - Sanciones económicas impuestas a equipos o deportistas pertenecientes a las entidades deportivas solicitantes. - Los gastos de comidas o viajes no relacionados directamente con los desplazamientos de los jugadores de los equipos o de los entrenadores de los mismos. - Los gastos por atenciones protocolarias y suntuarias (regalos, obsequios, comidas o similares) salvo los gastos de avituallamiento y los de manutención de deportistas que participen en las actividades. - Adquisición de material de oficina, informática o similar no relacionados directamente con la competición o acto deportivo así como cualquier otro bien de carácter inventariable. - Ligas profesionales - Construcción de instalaciones deportivas. - Los gastos correspondientes a la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables. - Las operaciones con personas o entidades vinculadas al solicitante, entendiéndose estas conformes a lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. REQUISITOS DE LAS DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA La documentación se presentará sin tachaduras ni enmiendas de ningún tipo. No son válidas las capturas de pantalla. Los gastos deberán realizarse dentro del periodo de ejecución del evento y deberán estar directamente relacionados con el objeto y los conceptos subvencionables. Los gastos realizados en anualidad anterior a la celebración del evento serán imputables siempre que estén debidamente justificados, detallados en el programa por conceptos e importes, y se realicen dentro de los tres meses previos al inicio de la temporada. Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. El BENEFICIARIO deberá imputar los costes indirectos a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda, de acuerdo con los principios y las normas de contabilidad generalmente admitidas, y en todo caso, en la medida que estos costes correspondan al periodo en el que efectivamente se lleva a cabo la celebración del evento. No se aceptarán aquellos documentos de pago que, aún siendo conformes con los requisitos formales que se exponen más adelante, no permitan identificar claramente el gasto del proyecto al que corresponden. Es absolutamente imprescindible adjuntar acreditación del pago junto con la factura o justificante presentado, de lo contrario no se considerarán computables como gasto.		
Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	18/07/2025 09:44
Documento firmado por:		Santander,
VICTOR MANUEL CANAL BEDIA (FEDERACION CANTABRA DE REMO)		22/07/2025 10:14

Documento firmado por:	Santander,
VICTOR MANUEL CANAL BEDIA (FEDERACION CANTABRA DE REMO)	22/07/2025 10:14

Documento firmado por:	Santander,
VICTOR MANUEL CANAL BEDIA (FEDERACION CANTABRA DE REMO)	22/07/2025 10:14

Documento firmado por:	Santander,
VICTOR MANUEL CANAL BEDIA (FEDERACION CANTABRA DE REMO)	22/07/2025 10:14

ENTRADA		
22/07/2025	63760	Libro de Registro General Ayuntamiento de Santander
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER  e0000098a3201609ed407e92c5070a0e3 COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER  Z00000098a320110297b07e93af070d2ce		
 tiempo razonable, dicho desacuerdo deberá someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Santander. 18.- LEGISLACIÓN COMPLEMENTARIA. - En todo lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales que resulten de aplicación en cada momento. Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, Firmado por CANAL BEDIA VICTOR MANUEL - ***4583** el día 22/07/2025 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios		
Documento firmado por: GEMA IGUAL ORTIZ		Cargo: Presidenta del Consejo Rector del IMD
Santander,		18/07/2025 09:44
Documento firmado por: VICTOR MANUEL CANAL BEDIA (FEDERACION CANTABRA DE REMO)		Santander, 22/07/2025 10:14

ENTRADA

22/07/2025

63760

Libro de Registro General

Ayuntamiento de Santander

e0000098a3201609ed407e92c5070a0e3

Z0000098a320110297b07e93af070d2ce

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

ANEXO DE CONDICIONES ESPECIALES

1.- PROYECTO. -

El objeto del presente convenio es colaborar en la organización de la Bandera Santander de Traineras 2025, en las categorías Sénior Masculino, Femenino y Mixto de la Federación Cántabra de Remo, que se disputará el día 10 de agosto de 2025, en aguas de la Bahía de Santander, ente la Grúa de Piedra y los Muelles de Maliaño.

Constará de 3 tandas de 4 Traineras cada una que harán un recorrido de 5.555 metros, 6 largos y 5 ciabogas.

Participarán los Clubes de Cantabria con más de una embarcación. Competirán entre 150 y 180 deportistas de ambos sexos, de las categorías cadete, juvenil y absoluto.

Participarán en torno a unos 180 deportistas, 10 entrenadores o Técnicos y 15 delegados.

El jurado se ubicará en la Grúa de Piedra, bajo una carpa que situará la línea de salida y llegada. Se ubicará otra carpa para delegados y entrega de premios.

Un equipo de cuatro personas y 2 embarcaciones se encarga de la colocación del Campo y el mantenimiento de mismo durante la competición. El jurado se compondrá de 5 árbitros y 3 personas más de apoyo, miembros de la Federación Cántabra. Se contará con 4 socorristas de Cruz Roja en 2 embarcaciones o motos de agua.

2.- RESULTADOS PREVISTOS E INDICADORES DE EVALUACIÓN. -

Los indicadores siguientes se adaptarán al beneficiario que solicita la subvención en función de si se requiere como apoyo a competiciones deportivas de carácter anual o eventos deportivos de carácter puntual:

EL CLUB BENEFICIARIO DESARROLLA UNA LABOR DE INTERÉS GENERAL PARA EL MUNICIPIO CONTRIBUYENDO A:			
Promoción del deporte base y el fomento de hábitos saludables entre jóvenes:	Grado de consecución		
¿Se han conseguido los objetivos deportivos de resultados propuestos en el programa?	SI	NO	PARCIALMENTE %
¿Durante la temporada han promocionado al primer equipo jugadores de la base?			
¿Existe en el equipo al menos UN PORCENTAJE del 60% de jugadores formados en la base?			
¿Se promueve y contribuye a través de la práctica deportiva, como derecho universal a la creación de hábitos deportivos permanentes relacionados con la salud?			
Representación del municipio en competiciones regionales, autonómicas o nacionales:	Grado de consecución		
¿Lleva en su indumentaria logotipos de promoción de la ciudad y/o IMD?	SI	NO	
¿Existe publicidad y/o logotipos de la ciudad y/o del IMD, en los eventos en los que participa como equipo local?			
¿Existe publicidad y/o logotipos de la ciudad y/o del IMD, en las ruedas de prensa que interviene el Club?			
Si existen retransmisiones en televisión y/o streaming, ¿aparece la publicidad de la ciudad y/o del IMD?			
Dinamización del tejido social y asociativo, generando participación ciudadana y cohesión social:	Grado de consecución		
Número de participantes en la competición o evento	>1000	>2500	>5000
¿Existen colectivos de socios y simpatizantes que participen activamente con el club durante la competición y/o evento?			
¿Se promueven desde el Club torneos sociales con fines benéficos y/o culturales?			
¿El Club se compromete a fomentar: la buena práctica de hábitos deportivos, plan de igualdad, así como perseguir el vandalismo, la violencia y la xenofobia en su competición y/o eventos deportivos?			
¿El Club se compromete a apoyar y fomentar el deporte o la práctica deportiva para personas con necesidades especiales y de integración social?			

Documento firmado por:

GEMA IGUAL ORTIZ

Cargo:

Presidenta del Consejo Rector del IMD

Santander,

18/07/2025 09:44

Documento firmado por:

VICTOR MANUEL CANAL BEDIA (FEDERACION CANTABRA DE REMO)

Santander,

22/07/2025 10:14

